



Radicado: 2019-00271-00 (16249)
Demandante: ANGELICA LUYCETH MARCIALES LASPRILLA
Demandado: WILMER SNEYLLER RICO JAIMES
Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES

San José de Cúcuta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud de la parte demandante, se ordena se señala el día **CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE**, con el fin de llevar a cabo diligencia de audiencia pública establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del proceso, tal como se había dispuesto para el día 22 de enero de 2021.

Se exhorta a las partes, para que garanticen una excelente conexión a internet para el momento del desarrollo de la audiencia. Los dispositivos con los que se conecten a la audiencia deberán contar con audio, cámara y micrófono.

Se previene a las partes de las consecuencias de la inasistencia injustificada a la audiencia, de la demandante que hará presumir por ciertos los hechos en que se funda la contestación siempre que sean susceptibles de confesión; igualmente, la inasistencia injustificada de la parte demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda de conformidad al numeral 4 art. 372 CGP., concordante con los art. 204 y 205 ibídem, así mismo se advierte de la imposición de multas de cinco (5) smlmv.

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM y 5 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar después de la última hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ